

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicación:</b>	<b>25000-23-25-000-2007-00739</b>
<b>Proceso:</b>	<b>EJECUTIVO LABORAL</b>
<b>Demandante:</b>	<b>LUIS ENRIQUE CERCHIARO IGUARÁN</b>
<b>Demandado:</b>	<b>ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES</b>
<b>Asunto:</b>	<b>AUTO REQUERIMIENTO JUZGADO ADTIVO Y DIRECCION SECCIONAL DE BOGOTA</b>

Teniendo en cuenta las constancias secretariales en las que se anotan las gestiones que se han realizado ante el Juzgado 20 Administrativo de Bogotá para efectos de la respectiva devolución del título judicial que al parecer fue consignado a órdenes de esa dependencia judicial, sin que a la fecha se haya obtenido una respuesta concreta; así como las solicitudes elevadas vía correo electrónico el 27 de abril y 18 de mayo de 2021 por el apoderado de la parte ejecutante, el Despacho dispone:

- **Requerir** al Juzgado Veinte (20) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, a fin de que se sirva informar si la cuenta N<sup>a</sup> 110012045020 del Banco Agrario de Colombia pertenece a la cuenta depósito judicial de dicha dependencia judicial. En caso afirmativo, indicar si a la misma fue consignado un título por valor de \$329.294.963 consignado por COLPENSIONES a favor del señor **LUIS ENRIQUE CERCHIARO IGUARÁN**, según certificación bancaria del BBVA en el mes de junio de 2019.

Para lo anterior, se solicita verificar los extractos bancarios de la cuenta de depósitos judiciales de ese despacho desde el mes de junio de 2019.

Así mismo, en caso de hallarse consignado el citado título a la cuenta de ese juzgado, se realice de manera perentoria las gestiones a que haya lugar, a fin de que se ponga a disposición el mismo a órdenes de este Juzgado, a la cuenta de depósito judicial de este despacho **Nº110012045013 del Banco Agrario**.

**Lo anterior, se requiere CON CARACTER URGENTE, a fin de hacer la entrega respectiva al beneficiario, quien funge como demandante en el proceso ejecutivo de la referencia.**

- **Solicitar** a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Bogotá - Area de Depósitos Judiciales, se sirva certificar si el número de cuenta N°110012045020 del Banco Agrario de Colombia corresponde a la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Veinte (20) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

Para lo anterior, se concede un término de **cinco (5) días**, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

De otra parte, **se insta** a todos los sujetos procesales a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, realizando las actuaciones a través de medios tecnológicos para cuyo efecto deberán informar los canales digitales, correo electrónico y celular escogido para los fines del proceso, y enviar copia de todos los memoriales a través de estos con copia incorporada al mensaje de datos, con destino a la Oficina de Apoyo de los Juzgado Administrativos al correo electrónico [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), para su registro en siglo XXI y su posterior reenvío a este juzgado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**YANIRA PERDOMO OSUNA  
JUEZA**

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.  
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **025** de fecha **08-06-2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

**25000-23-25-000-2007-00739**

**Firmado Por:**

**YANIRA PERDOMO OSUNA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**88d378bc79f5791e87bb4a1cd1f5fe5674126b01cd095ecd5c8ee4605087429d**

Documento generado en 04/06/2021 09:52:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**